

www.wicca. Buscando brujas en internet

INTRODUCCIÓN

La investigación en la que se basa este artículo¹ empezó con el propósito de entender las regulaciones internas de la Brujería² como religión³ así como los mecanismos empleados por la sociedad para «controlar» a las brujas. A diferencia de la mayoría de las religiones occidentales, la Brujería asume que existen poderes mágicos inherentes a todos los seres humanos. Estos poderes pueden ser usados para hacer el bien o el mal pero, en principio, los *Wiccanos* los emplean únicamente para hacer el bien. Dos reglas fundamentales desestiman un uso negativo de esos poderes: el Rede Wiccano (*the Wiccan Rede*) y la ley del Triple Retorno (*the Three Folded Law*). Así pues, la regulación de conductas que normalmente escapan al control de la ley formal fue uno de las principales motivaciones de este estudio.

Elegido el tema y esbozadas unas preguntas de trabajo, el problema fue la recolección de información. El principal obstáculo fue el respeto por “el secreto de la religión” que las Brujas⁴ pretenden conservar, obstáculo que como se verá más adelante, resultó ser menor de lo esperado, en virtud de su interés por mostrar una imagen positiva de la religión. De la revisión

bibliográfica resultó que existen dos líneas claramente diferenciadas. Una se ocupa de la brujería y las religiones, cultos, creencias y ritos de toda índole como temas parapsicológicos enmarcables dentro del género de literatura sensacionalista y/o de autosuperación en los que se transmiten las enseñanzas “secretas”, se desacredita a quienes practican la brujería (es decir, adivinos, quirománticos, hechiceros, astrólogos, espiritistas, etc.) o se les presenta como personas especiales con poderes excepcionales. La otra línea se ocupa de la brujería desde un punto de vista científico. En este segundo grupo los estudios se centran en las persecuciones contra las brujas haciendo énfasis en las ocurridas en Europa y Norte América, o bien en la brujería, su función, mecanismos de control y características en sociedades «primitivas» contemporáneas, particularmente en África y América Central y del Sur, asumiendo un enfoque histórico o antropológico. En la búsqueda bibliográfica no se encontraron estudios sobre la Brujería en sociedades industriales y menos aún sobre la brujería como una subcultura urbana. Quizás debería agregarse una tercera categoría, la de los libros escritos por wiccanos o sus simpatizantes tratando de justificar su existencia y presentando su cosmovisión. Esta línea

es bastante escasa a nivel impreso, pero abundante en Internet.

Antes, durante y después de realizar algunas entrevistas preliminares en España (las cuales fueron descartadas por estar enmarcadas en un contexto socio-cultural diferente al de la religión que aquí se estudia) se consultó la Internet en busca de contactos e información en general. El material allí encontrado resultó ser más revelador de lo esperado. Se encontraron diferentes versiones de los mismos hechos (por ejemplo, la historia y evolución de la brujería), conflictos entre cristianos y Brujas y cientos de páginas Web al respecto. Limitaciones presupuestales y de tiempo forzaron una redefinición de los planes iniciales y la Internet cobró importancia; la información allí contenida se convirtió en la principal fuente de trabajo, lo que obligó a cambiar la metodología inicialmente escogida, que pasó de ser un estudio cualitativo a una mezcla entre aquél y un análisis de contenidos.

Aunque la investigación se hizo teniendo en mente los temas antes mencionados, surgieron otros no menos interesantes. Esos temas fueron una tentación que se optó por no descartar, porque aportan un contexto más amplio a los asuntos centrales, o bien porque enriquecen teóricamente el contenido de la investigación. El de las funciones de ley, que empezó siendo uno de esos temas, pasó a ocupar un lugar de importancia. Este problema ha sido recurrente en la literatura sociológica. De Durkheim y Marx a Habermas y Luhmann, se ha tratado de descifrar los nexos entre conducta y norma y la importancia de la ley en la creación y mantenimiento del orden social.

Durante este estudio y como una constante, apareció una función que parece no haber sido atendida en la literatura socio-

jurídica: el uso de la ley como un mecanismo para proyectar imagen. Trabajos anteriores hablan de las funciones simbólicas de la ley (*Cfr.* COTTERRELL, 18 y ss.; GURVITCH, 5-6; TIMASHEFF, 33 y ss., entre otros). Algunos autores, al estudiar situaciones específicas, abordan el uso de la ley por grupos minoritarios en la sociedad⁵. Aunque ellos tienen alguna relación con el problema de la imagen no van al centro del asunto que aquí se pretende abordar: cómo la ley puede ser utilizada para crear aceptación social o rechazo y cómo los grupos sociales pueden utilizar la ley para proyectar una imagen acorde con sus intereses y necesidades.

Cuando los autores hablan de funciones simbólicas normalmente se refieren a la efectividad de la ley o a su valor como un símbolo (como la bandera o el himno). Los símbolos están fuera del control de los individuos o como Murray Edelman dijo, son «remotos, reservados, presentes como última amenaza o último medio de salvación, pero no son susceptibles de influir mediante ningún acto individual» (citada por COTTERRELL 1990, 97). En cambio, la imagen es moldeable y susceptible de ser modificada por su “propietario” o por otros actores sociales. En este trabajo pretendo mostrar cómo las Brujas utilizan la ley no sólo como un escudo contra las agresiones y la discriminación, sino también como fuente de una nueva imagen y cómo la misma ley puede ser utilizada para deteriorar la imagen de las Brujas, cuando es presentada por otros actores sociales.

Lo anteriormente expuesto implica un esquema conflictual dentro de una sociedad formada por múltiples subculturas que se traslapan y que están luchando por una mejor posición al interior de la cultura mayoritaria. Las motivaciones de los múltiples conflictos no están necesariamente relacionadas con

condiciones materiales básicas sino también con la imposición de ideas y cosmologías. Los conflictos aquí estudiados tienden a ser de esa clase.

Dada la naturaleza subcultural de la Brujería y el interés de muchos de sus miembros en ser aceptados en la cultura mayoritaria sin esconder su fe, el secreto de la religión sucumbe parcialmente ante el ánimo de proyectar una imagen socialmente aceptable. Su interés en ser identificados como Brujas y Brujos y al mismo tiempo ser aceptados plenamente en la sociedad les ha «forzado» a «educar» a la comunidad acerca de las cosas en las que creen, a quién adoran y a quién no.

En una sociedad industrializada en la que diferentes subculturas buscan mejorar su posición utilizando múltiples estrategias, entre ellas el manejo de la información, y donde las relaciones tanto interpersonales como sociales se ven afectadas por las nuevas tecnologías, la Internet surge como el vehículo ideal para la transmisión de la imagen que se desea proyectar. Sin embargo, la desconfianza que despierta la Internet en algunos círculos académicos obró en un principio como disuasor en contra de su uso como fuente principal de información en este trabajo. Las ventajas de la herramienta y sus riesgos fueron ponderados y el resultado fue un estímulo para dar a este trabajo su estructura actual.

Inicialmente se presentará una descripción general de lo que es Wicca, sus creencias, deidades y valores, así como una breve reseña de eventos en los que brujería y derecho han estado relacionados de manera evidente. Posteriormente, se estudiarán las leyes tanto formales o del Estado como religiosas para luego hacer unas consideraciones acerca de la construcción de la imagen por las subculturas y el uso del derecho para este propósito.

¿QUÉ ES BRUJERÍA/WICCA?

En el contexto de este escrito, se entenderá por Brujería una religión⁶ neopagana basada en la reverencia hacia el mundo natural. Su panteón está formado por varias deidades, siendo las más importante la Diosa, seguida por el Dios. Dependiendo de la tradición, la Diosa puede tener múltiples nombres: Aradia, Astarté, Ceres, Diana, Hécate e Isis son sólo algunos de ellos. Ella representa a la feminidad de «El Todo». Con frecuencia La Diosa es complementada por El Dios, las masculinidad de «El Todo». Este dios es diferente al Dios de la tradición judeocristiana. Generalmente es representado como un dios astado o cornudo, pero no es la representación de Satanás, Lucifer o el Diablo.

La Brujería (Wicca) es definida como una religión de pocos dogmas. En la base de sus preceptos están el Rede Wiccano y la ley del Triple Retorno, los cuales serán estudiados en el apartado sobre la ley. Las Brujas no tienen una biblia⁷ o codificación similar. Cada *coven*⁸ puede tener su «Libro de las Sombras», que no es una biblia ni un grimoreo⁹. Un Libro de las Sombras puede contener rituales, conjuros, poesía, etc. Algunos covens animan a sus miembros a escribir su propio libro de las sombras, basado en el libro de cada coven pero complementado con las experiencias personales del propietario.

Wicca no es una religión de jerarquías. No hay una «cabeza visible». Cada coven es autónomo y existen practicantes «solitarios», es decir, que no pertenecen a ningún coven. Sin embargo existen organizaciones como The Covenant of the Goddess¹⁰ o The Pagan Federation que pretenden defender los intereses de las Brujas y los neopaganos. Son instituciones

más burocráticas que religiosas y no imponen religiones, dioses o creencias.

REFERENCIAS HISTÓRICAS DE LA BRUJERÍA Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO

La historia de la brujería es tan antigua como la de la religión o la del Derecho. Rastrear sus antecedentes a lo largo del tiempo es tarea difícil no tanto por la falta de evidencia sino por las múltiples interpretaciones que la palabra brujería puede ofrecer. Lo claro es que la estigmatización de la brujería, por lo menos en las culturas occidentales, tiene vínculos muy cercanos con la imposición del monoteísmo, en particular el cristianismo.

Para el cristianismo, la brujería fue tema de preocupación por lo menos desde principios del siglo X, cuando el *Canon episcopi* declaraba de manera tajante que: «las acciones atribuidas a las brujas, sus vuelos nocturnos, transformaciones, crímenes y aquelarres eran pura ilusión y fantasía, mera estupidez y locura, originado todo ello en sueños y visiones propias de paganos o infieles y, por consiguiente los que en ello creían eran herejes» (LISÓN, 44).

Juan XXII dictó decretos y cartas exhortando a la caza de brujas, y en una bula de 1326-27 decretó la realidad y verdad de los crímenes que se les atribuían. En el siglo XIII se establece la Inquisición. En 1252 Gregorio IX autorizó el uso de la tortura por parte de la Inquisición y en 1261 Alejandro IV dio a los inquisidores autoridad para actuar contra toda clase de brujería que implicara herejía, es decir, adoración a los demonios (LISÓN, 44).

El 5 de diciembre de 1484 Inocencio VIII publica la bula *Summis desiderantes affectibus* con la cual se da un giro total a

la doctrina de la Iglesia al respecto. Según esta bula todo aquello que era considerado «pura ilusión y fantasía, mera estupidez y locura» se convertía ahora en realidad. Por lo tanto, creer en ello no era herejía; la herejía era practicarlo, pues constituía, sin duda alguna, adoración al demonio.

Con base en este documento y en medio de un ambiente propicio, Jakob Spenger y Heinrich Kramer publican en 1486 el *Malleus malleficarum* (*El martillo de las brujas*), para muchos un monumento a la infamia, para otros uno de los primeros documentos en los que se fija la estructura del proceso inquisitivo.

En uno de tantos intentos por entender las cacerías de brujas, Anne Barstow (BARSTOW, 50-51) muestra desde una perspectiva histórica cómo el cambio en el sistema judicial repercutió en la proliferación de cargos y procesos por brujería. Dice que en la Europa medieval se practicaba un sistema de justicia retributiva, una forma de ley de costumbres comunitarias que funcionaba mediante el arbitraje y cuyo objetivo era la reconciliación. Pero que en el siglo XII se desarrolló en Europa Continental un sistema legal muy distinto, basado en el derecho romano, que daba primacía a la justicia punitiva, con sus multas, castigos y penas de muerte con el fin de proteger y depurar el Estado. Era una justicia impersonal que no la administraba la comunidad sino el Estado. Al uso de la tortura y la ley impersonal y punitiva Barstow agrega otro elemento, la abolición de la Ley del Talión medieval, según la cual el demandante debía probar su acusación o sufrir el castigo que el demandante habría recibido. En este estudio, ella sostiene que la caza de brujas fue una persecución sistemática contra las mujeres.

Muchos de los wiccanos han asumido una posición de reivindicación por los

atropellos y torturas cometidos contra quienes fueron acusados de brujería. Basados en los estudios de Margareth Murray sostienen que la caza de brujas fue una persecución dirigida por la Cristiandad en contra de la Antigua Religión (esta tesis cobra particular valor en las islas británicas). Igualmente sostienen que la religión por ellos practicada es la misma que practicaban aquellos que fueron perseguidos en esa época (particularmente en los siglos XVI y XVII).

Así como en la Edad Media y a principios de la era industrial la ley definió qué era brujería y cuál era su alcance, en nuestro tiempo la ley y la Brujería siguen estando relacionadas, como se presenta a continuación.

LA LEY

Antes de empezar es necesario definir el alcance de los conceptos “ley” y “derecho”. Este problema no es nuevo, pero no ha sido resuelto de manera unánime por quienes lo han abordado. Lo anterior exige bosquejar una definición de trabajo. En este escrito entenderemos por derecho el conjunto de normas que regulan la conducta de los miembros de un grupo social específico. Como esta definición es muy amplia, es necesario crear categorías que permitan un acercamiento más organizado a los temas tratados en esta parte. Se considerarán pues dos grupos principales: la ley formal y la ley religiosa. La última será dividida a su vez en dos partes: La ley de la brujas (ley Wiccana) y la Biblia¹¹.

La Ley Formal

Ley formal es aquella producida por el Estado de acuerdo con reglas y proce-

dimientos predefinidos. Se puede decir que esta es la ley en interpretación más restringida. Esta ley es la de la cultura mayoritaria o, en términos marxistas, la ley del grupo dominante. Partiendo del hecho de que las brujas forman parte de una cultura mayoritaria pero simultáneamente tienen características que permiten diferenciarlas de esa misma cultura, es acertado afirmar que integran una subcultura. Como parte de la sociedad, tienen algunos aspectos que les interesan de manera especial en asuntos legales. En las líneas que siguen se presentarán aquellos casos que resultaron ser más relevantes dentro del material consultado en la Red y en la bibliografía sobre el tema.

La ley de médiums fraudulentos de 1951

Esta ley¹² fue utilizada en Inglaterra para justificar la salida de la clandestinidad de aquellos que se autodefinieron como Brujos. Existen quienes interpretaron esta ley como la autorización para practicar abiertamente su religión. Para otros, ésta fue simplemente una excusa para obtener beneficios diversos al ejercicio de la libertad de culto, siendo la publicidad el principal de ellos (Cfr. KEMP, 36). Gerald Gardner fue de los primeros en “salir del closet” admitiendo abiertamente ser un Brujo. A partir de este momento empieza la historia contemporánea de la Brujería, que naciendo como movimiento religioso en Inglaterra, se expandiría a Estados Unidos, el resto de Europa y otros países. Este es el primer ejemplo de cómo una ley puede ser utilizada para proyectar una imagen acorde con las necesidades de determinados grupos, en este caso una minoría. La imagen que se brindó al público fue la de la legalidad de dicha religión y el final de la persecución

oficial. Sin embargo, desde 1735 había sido abolida la ley que prohibía la brujería, quedando vedado únicamente usar los presuntos poderes mágicos para obtener lucro ilícito. Es decir, una forma de estafa.

Estatus de religión e impuestos

Como ocurría en el Imperio Romano, en algunos estados contemporáneos el registro de una religión es requisito para su reconocimiento formal (v. gr. España y Estados Unidos)¹³. Sin embargo, la falta de reconocimiento no implica que la religión sea considerada ilegal, sino que los derechos y privilegios concedidos a las demás religiones no serían otorgados a aquellas que no han sido reconocidas.

El reconocimiento de la Brujería como religión y la incorporación¹⁴ de algunas iglesias son asuntos con implicaciones futuras en la legitimación de la religión y son frecuentemente utilizadas para repeler ataques y desvirtuar imágenes negativas; el precio de su uso en el caso que nos ocupa es la formalización de la religión, como se verá más adelante.

El otro tema que tiene que ver con la incorporación es el de las Credenciales Ministeriales. Como muchas otras religiones, la Brujería tiene sus ministros, llamados sacerdotisas y sacerdotes. En principio, todo aquel que se inicia en la Antigua Religión es sacerdote o sacerdotisa. Sin embargo, razones prácticas exigieron una definición más limitada en los Estados Unidos. Así, The Covenant of the Goddess está en condición de conferir credenciales ministeriales a aquellas personas que cumplan los requisitos fijados por la institución. Una de las ventajas de dicha credencial es la de permitir a su poseedor acceso a lugares como prisiones y destacamentos militares para brindar apoyo moral a sus correligionarios.

Esta carnetización trae como consecuencia la burocratización y jerarquización de la religión y desvirtúa en parte el carácter de sacerdote adquirido por todos aquellos que se inician en la religión. Cosa similar ocurre con las exigencias para la incorporación de una religión o una iglesia, lo que exige entre otras cosas un espacio físico determinado (es decir, una construcción o inmueble específico) donde poder realizar los cultos. Se compromete otro de los principios de la religión, según el cual todo el planeta es sagrado y por lo tanto los templos no son necesarios, pues el espacio para realizar cualquier ceremonia está dado por un círculo consagrado que al terminar la ceremonia se desconsagra.

Derechos y protección legal

Uno de los propósitos más importantes de las organizaciones Wiccanas y paganas es obtener la protección legal disfrutada por los miembros de otras religiones. Con tal fin existen varias organizaciones de apoyo que pretenden luchar por el derecho a la libertad de culto y brindar recursos legales, contactos e información para Brujas (y/o paganos) que estén sufriendo discriminación en sus ciudades (la mayoría de estas organizaciones están radicadas en Norteamérica).

El número relativamente alto de organizaciones dedicadas en los Estados Unidos a la protección de tales derechos sugiere la existencia y frecuencia de conflictos con móviles religiosos, o por lo menos la existencia de conflictos definidos como religiosos por una minoría religiosa.

La oferta y demanda de asistencia legal suelen estar relacionadas con denuncias sobre discriminación y violación de derechos religiosos. Aun cuando tales organizaciones no son muy grandes, ofrecen a sus

«clientes» varias formas de apoyo a las que de otra manera no podrían acceder (bases de datos sobre jurisprudencia y legislación, listas de contactos y en algunos casos apoyo económico). La oferta de ayuda de tales organizaciones parece ser insuficiente; ésto las obliga a seleccionar a quién ayudar. Algunas organizaciones hacen esta selección con base en sus propios estatutos y reglamentos, descartando de antemano a aquellos a quienes consideran ajenos a su ideología (*v.gr.* aquellos que interpretan una ley, la del Triple Retorno, por ejemplo, de manera diferente). Esto puede provocar que quienes deseen poder contar con el respaldo de estas organizaciones deban modificar sus ideas, aunque sea en apariencia. Vemos cómo progresivamente se va burocratizando y especializando este campo de manera que la anarquía propia de la religión debe ser sacrificada, por lo menos en los organismos de apoyo.

2. Las leyes religiosas

Es cierto que no todas las religiones tienen su propia colección de prescripciones morales, también lo es que una religión no debe ser definida en términos de esas prescripciones. Pero cuando una religión tiene tal colección de preceptos, ellos pueden ilustrar muchos de los intereses y expectativas de quienes la practican. En esta parte se dará una breve ojeada a algunas leyes religiosas relacionadas con nuestro tema.

Las leyes de las Brujas

Muchas Brujas dicen que su religión no es una religión de normas. Sin embargo, existe consenso (aunque no unanimidad) en torno a las reglas sobre las que se basa la moral de quienes practican esta religión: el Rede

Wiccano y la ley de Tres o ley del Triple Retorno. Estos principios pueden ser complementados con códigos de ética, etiqueta y otras codificaciones menores que generalmente son producto de situaciones específicas y tienen propósitos prácticos dentro de grupos reducidos. El contenido de los códigos de ética varía de uno a otro, incluyendo generalmente una serie de principios y valores del grupo que los adopta como propios.

A pesar de lo anterior, se han hecho algunos intentos con el fin de dotar a la Brujería de un conjunto ordenado de normas. Gerald Gardner compiló 161 leyes de la Brujería y las presentó en inglés arcaico diciendo que tenían un origen ancestral e inviolable. Conflictos internos aparentemente motivados por el sesgo machista de tal compilación produjo una de las múltiples divisiones en el interior de esta religión. Estas leyes fueron incluidas en algunos Libros de las Sombras, pero muchos covens no las consideran normas vinculantes (JORDAN, 96).

Otro esfuerzo por definir los principios de Wicca fue desarrollado por el Concilio de Brujas Americanas con el propósito de disipar los mitos acerca de la brujería y diferenciarla del satanismo a los ojos del público y la prensa (GUILLEY, 70).

A pesar de estos intentos de codificación, varios escritores aun sostienen que la brujería es una religión de muy pocas reglas y que «no existe un solo texto autoritario que dirija las creencias de todas las brujas» (SKELTON, 19; *Cf.* KEMP, 54). A pesar de lo anterior hay dos normas que la gran mayoría de los wiccanos sigue el Rede Wiccano y la ley del Triple Retorno.

El Rede Wiccano: «Si no daña a nadie, haced lo que queráis»¹⁵. Se supone que este mandato es la principal directriz de

las Brujas y otros paganos. Es una prohibición especial para dañar a los otros y, dependiendo de la interpretación que se haga, puede llegar incluso a la prohibición de hacerse daño a sí mismo. En una de las páginas consultadas se encuentra la siguiente interpretación: «esta norma y la Ley del Triple Retorno obviamente previenen a las brujas de causar daño a sí mismos o a otros, o de intentar manipular a los otros, o usar drogas ilegales, etc.».

En otra página titulada «The Witches Rede» se explica el fundamento de esta norma así: «Todas las cosas están conectadas entre sí –nosotros estamos conectados a todo tipo de vida, La Tierra y las Estrellas. Sabemos que todo lo que hacemos afecta a todos los demás en la Red de la Vida».

«Significa el Rede que simplemente debemos aceptar malos tratos de los otros? ¿Debemos simplemente «poner la otra mejilla»? Las brujas son personas dotadas de poder. Ellas son fuertes y debido a que han trabajado en torno a su autoestima, no aceptarán malos tratos de nadie. Nosotras conjuramos hechizos de protección entorno a nosotras y nuestros seres queridos. Nosotras sabemos cómo desviar el daño sin infligir daño».

Según Kemp, Gardner tomó prestada esta fórmula de Aleister Crowley, quien a su vez la tomó de Rabelais. Otros creen que ya estaba vigente cuando Gardner ingresó a la Religión.

El Rede admite varias interpretaciones. Guiley dice que originalmente pudo haber sido creado para contribuir a la tarea de hacer la Brujería Moderna más aceptable para el público (GUILLEY, 364). Actualmente, existen dos corrientes claramente diferenciadas: aquellos que creen que el Rede prohíbe a las Brujas causar cualquier daño, y los que creen que debe ser interpretado de manera más liberal. Las raíces de este

conflicto son resumidas por GUILLEY (364) así: «Todo este asunto está relacionado con la lucha de las Brujas neo-paganas por ser aceptadas por la corriente principal de la sociedad [...] Las Brujas modernas también luchan contra antiquísimas creencias negativas en torno a la brujería».

Para Kemp, este precepto no riñe con las “Leyes de la Tierra”, no absuelve a los paganos de observar los reglas básicas que, en la sociedad cristiana por ejemplo, derivan del espíritu de los diez mandamientos. Además, el Rede parece estar dirigido a prevenir el uso maligno de poderes mágicos, lo que no es controlado por la ley formal.

Quizás la posición minoritaria de las Brujas les impide pretender una aplicación universal de sus principios fundamentales y les obliga a armonizarlos con las normas dominantes. Sin embargo, no debe perderse de vista que al ser una subcultura (y no una contracultura) aceptan en esencia los valores fundamentales de la cultura mayoritaria en la que están imbuidas.

La Ley del Triple Retorno: «Toda energía que se envía afuera regresa multiplicada por tres»¹⁶. Otras formas de presentar el mismo postulado serían: «todo lo que hagas, sea bueno o malo, regresa a ti multiplicado por tres». Una versión más positiva se encuentra en “Witchcraft and Wicca”¹⁷: «Todo el bien que una persona hace, regresa multiplicado por tres». Del otro lado, el enunciado negativo del mismo principio es «Si tú haces algo malo, eso regresa a ti multiplicado por tres».

La explicación más completa de esta norma se encontró en “The Three-Fold Law of Witchcraft”¹⁸. En esta página se ilustra cómo esta ley tiene que ver con lo que la gente piensa y hace, así como la forma en que ella trabaja como un freno para causar cualquier daño a los demás a menos que el

remitente esté dispuesto a recibir ese mismo daño multiplicado por tres. Es también una prohibición para la búsqueda de revancha. En su lugar, las Brujas deben pedir a la Diosa y al Dios «que se haga justicia».

El hecho de que algunas Brujas no se adhieran al Rede Wiccano o a la ley del Triple Retorno ha llevado a aquellos que tratan de presentar una imagen positiva de la Brujería y el Neopaganismo a buscar formas alternativas en la manera de presentar a los seguidores de sus diferentes corrientes como «buenas personas». El siguiente ejemplo fue tomado de “Ethics - How we do business”:

«Responsabilidad Personal: Aunque no todas las Brujas, wiccanos y paganos se adhieren a la “Ley de Tres” como un mandamiento oficial de sus creencias, la mayoría creen que debemos actuar de manera responsable en nuestro trato con todos los demás».

La obligación de no dañar a alguien es reemplazada por un concepto de contenido más general: el actuar de manera responsable.

La Biblia

Wiccanos y cristianos dan gran importancia a las referencias que se encuentran en la Biblia acerca de personas y prácticas definidas como brujas y brujería. Mientras las páginas wiccanas intentan demostrar cómo la Biblia no se refiere a la Brujería y definitivamente nunca menciona la palabra Wicca (o su posible equivalente en las lenguas originales), en las páginas cristianas el esfuerzo se dirige a demostrar que la brujería es maléfica, que está vinculada con poderes demoníacos y que, aunque muchas veces se oculta tras las máscara de la benevolencia, tiene que ver con la rebelión contra Dios y con el adulterio espiritual.

A continuación se mostrará cómo algunos pasajes de la Biblia son interpretados por los wiccanos con el fin de legitimar su religión ante los ojos de la sociedad mayoritaria, y por los cristianos con el de deslegitimar el culto wiccano.

Los pasajes bíblicos utilizados en las páginas cristianas son de carácter imperativo, caracterizados por fórmulas como: «no habrá...», «no permitirás ...», etc.; o bien pasajes en los que acciones y actitudes de personajes bíblicos son empleados para demostrar la mala influencia de la brujería sobre las personas o para condenar toda práctica que pueda ser tenida como brujería en su más amplia concepción; es decir: el uso de hechizos, encantamientos, envenenamientos, adivinación, magia, etc. En un grupo de páginas (particularmente las que se encuentran en la página Web de Media House International,¹⁹ se pretende establecer una relación innegable entre brujería y aborto. En estas páginas el aborto es presentado como un rezago de las prácticas ancestrales de infanticidio, en el que las brujas contemporáneas, a través del aborto sacrifican a sus hijos en aras de ventajas mundanas (no perder un empleo, conservar la línea, no perder un estilo de vida, evitar un escándalo, etc.).

Las páginas wiccanas parten de algunos de los pasajes bíblicos en los que se imponen castigos a las brujas, para rebatir aquellas traducciones que consideran erradas y demostrar que la Biblia no se refiere a las Brujas o a los wiccanos sino a las hechiceras y las envenenadoras, marcando diferencias entre las brujas y las otras denominaciones. Quizás los versículos que mayor interés han despertado tanto para cristianos como para brujas son Deuteronomio 18:10-13 y Exodo 22:18. Al respecto se encontraron dos páginas en las que se presentaban diferentes traducciones del hebreo al inglés preten-

diendo demostrar cómo aquellas versiones en las que se utilizaba la palabra bruja eran tergiversaciones de la versión inicial.

Deuteronomio 18:10-13 dice: «No sea hallado en ti quien haga pasar a su hijo o a su hija por el fuego, ni quien practique adivinación, ni agorero, ni sortilego, ni hechicero, ni encantador, ni adivino, ni mago, ni quien consulte a los muertos. Porque es abominación para con Jehová cualquiera que hace esas cosas, y por estas abominaciones Jehová tu Dios echa estas naciones delante de ti. Perfecto serás delante de Jehová tu Dios».

Este texto contiene una lista de conductas que no deben ser permitidas. Varias de ellas son relacionadas por el común de la gente como brujería. Los wiccanos arguyen que tales prácticas no son esenciales en su religión y, si bien es cierto que varios de sus miembros realizan una o varias de ellas, eso no significa que en eso consista la Brujería. Adicionalmente exponen cómo varias de esas prácticas son llevadas a cabo por cristianos, sin que ellos sean perseguidos como lo son los wiccanos.

Una compilación adicional surge con el asunto de las diferentes versiones de la Biblia. En una de las páginas estudiadas se analizan 18 versiones inglesas, y en una de ellas (la del rey Jaime), el versículo arriba transcrito dice: «No sea hallado en ti ninguno que ... practique brujería». En “What the bible Says About Witchcraft”²⁰ los autores (wiccanos) explican la inclusión de la palabra brujería atribuyéndola a un temor enfermizo del rey Jaime hacia las brujas. Dicen además que por dicho miedo Jaime presionó a los traductores para que incluyeran a la brujería dentro de las actividades prohibidas. De ser cierto, estaríamos ante una clara estrategia de deslegitimación a través de la ley religiosa, en la que aquel en posición de imponer

definiciones acomoda un precepto respetado por la mayoría para atacar a quienes considera sus potenciales enemigos.

Cosa similar ocurre con Exodo 22-18, que en la versión española que hemos utilizado para este artículo fue traducida como «A la hechicera no dejarás que viva», pero que en la versión del rey Jaime se tradujo como «*Thou should not suffer a witch to live*», que en español vendría a ser «no tolerarás que una bruja viva».

Según los wiccanos, estas interpretaciones bíblicas les han acarreado múltiples inconvenientes, incluidas agresiones físicas y verbales por parte de los que ellos llaman “cristianos radicales”. Más adelante se hará referencia a la forma como las Brujas han capitalizado esta situación para obtener respaldo en la sociedad.

CONFLICTO

Las Brujas enfrentan conflictos con los poderes ejecutivo y legislativo, siendo los primeros los más frecuentes. Dentro de los *conflictos con el ejecutivo* llama la atención el caso de la iglesia de Iron Oak en el cual, según la versión wiccana, algunos agentes del Estado emprendieron una campaña de hostigamiento consistente en la prohibición de celebrar ceremonias religiosas en la residencia de un miembro de esta iglesia.

Este caso es presentado en la página web de “The Covenant of the Goddess” (CoG)²¹, así: «Un coven del CoG en Florida, *La iglesia de Iron Oak de Palm Bay*, ha estado siendo atacada por funcionarios locales a través de un proceso selectivo de ordenanzas de zonificación. Hay *más información disponible en su sitio web*²² acerca de sus esfuerzos para asegurar el derecho a la adoración doméstica para todo los americanos».

En la página de The Iron Oak, se presenta su versión del conflicto con la ciudad de Palm Bay. El resumen empieza con esta frase: «Iron Oak esta luchando una batalla legal que creemos ayudará a todo aquel que practique una religión no tradicional».

De ahí en adelante se cuenta cómo «una vecina distante» vio a un grupo de wiccanos celebrando una de sus fiesta religiosas (Imbolc) y presentó la queja ante la policía, quien no emprendió acción alguna. Al no ser atendida por la policía, la vecina y algunos amigos acudieron a la oficina de Planeación y Zonificación, donde estuvieron dispuestos a tomar en serio la queja.

Los wiccanos fueron citados por la ciudad al considerar que funcionaban como iglesia en un área residencial, sin la debida autorización. Posteriormente, el hogar donde se celebró la ceremonia fue visitado por dos funcionarios de la ciudad, después de lo cual ocurrió una serie de hechos definidos en la página como de hostigamiento: «Dos funcionarios de la ciudad, nos amenazaron con multas y arrestos si teníamos a más de cinco personas en nuestra propiedad con el fin de celebrar nuestro culto o rezar, aunque fuera “alrededor de un pastel de cumpleaños”».

En las diligencias preliminares, la Ciudad declaró que en las residencias de Palm Bay sólo estaba permitida una actividad religiosa al año. Esta situación provocó alarma entre la comunidad cristiana local, porque algunos ministros realizan semanalmente encuentros de oración y actividades eclesíásticas en sus hogares. En consecuencia, catorce ministros cristianos acudieron a brindar su apoyo, pues reconocieron que las actividades religiosas semanales constituirían una violación aún mayor a dicha interpretación.

El caso fue a una instancia superior (The Code Enforcement Board) que decidió

unánimemente no acusar a Iron Oak de violación de zonificación. La iglesia de The Iron Oak demandó a la ciudad basándose en la Ley de Restauración de la Libertad Religiosa (*Religious Freedom Restorative Act*, RFRA) y hasta la última actualización revisada (1995) el proceso no había concluido.

Advirtiendo que los hechos aquí presentados provienen de una sola fuente (lo que compromete su imparcialidad), vale la pena estudiar cómo el poder de la ley, sea esta real o ficticia²³ es utilizado selectivamente para agredir a una minoría. También llama la atención la solidaridad despertada entre la comunidad cristiana, quizás motivada por la evidente amenaza que semejante interpretación significaba para aquellos sacerdotes que realizaban cultos cristianos en sus casas. Sin embargo, existen en la Red otras pocas referencias de solidaridad de voceros cristianos hacia la Brujería en las que no es clara la existencia de un móvil tan evidente. Pero quizás lo que más llama la atención es cómo los particulares utilizan los mecanismos del Estado no para resolver sus conflictos, sino para agredir aquello que les es molesto. Al hacer memoria de la dinámica del incidente vemos cómo al principio la figura de una «vecina lejana» aparece en primer plano. Sin embargo, en el estado actual de la cuestión, la vecina ha salido del conflicto, que empezó siendo entre ella y los wiccanos, pasó a ser entre ella y la policía, luego entre la Oficina de Planeación y los wiccanos. Posteriormente el conflicto quedó definido entre estos mismos actores (Planeación y los wiccanos) pero mediado por la Code Enforcement Board, para terminar en un conflicto entre la ciudad y los wiccanos en el que la vecina no tiene nada que ver. Es pues evidente lo efectivo que fue el uso que la vecina hizo de la ley del Estado en

contra de los wiccanos. Ellos ganaron el caso y posteriormente demandaron buscando respeto a sus derechos religiosos. Sin embargo, es claro que hay una gran diferencia entre los derechos que son reconocidos por la comunidad y el Estado y aquellos que deben ser exigidos por vías judiciales. Mientras aquéllos son derechos plenos, estos pueden ser tenidos como derechos de segunda categoría.

El simple hecho de tener que enfrentar esta serie de conflictos y procesos puede obrar como disuasor para actuar de manera diferente a la mayoría, aun teniendo el derecho a hacerlo. Este es sin duda una forma de control social no formal en el que se utilizan las estructuras formales del Estado.

El segundo asunto a tratar dentro del tema de conflictos con el ejecutivo es el de la custodia de los hijos. Con frecuencia, dependencias del poder ejecutivo²⁴ están en condición de decidir sobre quién conservará la custodia de los hijos, sean estos propios o adoptivos. Si bien esta decisión también puede ser tomada por autoridades del poder judicial, la decisión se hace con base en conceptos de trabajadores sociales y otros funcionarios que con frecuencia pertenecen al ejecutivo²⁵.

Es usual encontrar en las páginas dedicadas a la difusión de noticias sobre religiones en general o sobre Brujería en particular, extractos de prensa en los que se habla de “cargos de brujería” en procesos de custodia, o de cómo a un padre o una madre que se han declarado brujos se les niega o concede la custodia.

El primer ejemplo de esta situación fue encontrado en “Why we exist”²⁶, donde se documenta el caso de una mujer que perdió la custodia de su hija luego de haber sido acusada de Brujería. En términos más

generales esta situación es expuesta en el “Manual del Capellán de la Armada de los Estados Unidos” (*U.S. Chaplain's Handbook*)²⁷ donde dice: «Las fuerzas sociales generalmente no permiten todavía que las Brujas declaren su filiación religiosa sin temor a represalias tales como la pérdida del empleo, arriesgar la custodia de los hijos, hacer el ridículo, etc.».

Otro ejemplo se encuentra en “Hatred and Misinformation Against Wiccans”²⁸, donde se cuenta cómo el Servicio de Protección de Menores de Rhode Island realizó su primera visita no anunciada a un hogar adoptante en la historia y les retiraron a tres niños. Según dicha página, esto ocurrió cuatro días después de que la madre adoptante fuera identificada por un periódico local como una wiccana. Desafortunadamente, no existe información suficiente para estudiar el caso a fondo.

En cuanto a los *conflictos con el Legislativo*, sólo fue hallado uno que tuviera relación directa con este rama del poder o con alguno de sus miembros. El motivo: un proyecto de ley presentado al Senado de los Estados Unidos por el senador Jesse Helms, en el que se propone la eliminación de la exención de impuestos para grupos religiosos que practicaran la Brujería o el satanismo. La propuesta fue descartada rápidamente, pero tuvo como efecto la organización y politización de los movimientos neopaganos, lo cual produjo el surgimiento de diversos grupos de apoyo formados por miembros de estos cultos (wiccanos, druidas, miembros de religiones de la tierra, etc.). Estos grupos²⁹ se mantuvieron después que la excitación por el proyecto pasó, y actualmente son uno de los soportes más importantes en la búsqueda de reconocimiento y aceptación de Brujas y otros neopaganos al interior de la sociedad.

IMAGEN

La imagen contemporánea de la Brujería es el producto de una batalla simbólica en la que los wiccanos tratan de redefinir un conjunto de significantes y significados históricamente desprestigiados. El proceso de redefinición abarca desde el panteón de las Brujas hasta la actitud ambientalista y feminista propias del discurso wiccano.

En cuanto al panteón, la adoración de un dios astado cuya imagen corresponde a la representación del diablo es uno de los principales puntos de conflicto entre wiccanos y cristianos. Pero existen otros factores de divergencia: mientras los cristianos son monoteístas, los wiccanos son politeístas; el lugar de mayor jerarquía en el panteón wiccano lo ocupa una mujer, en el panteón cristiano el único Dios es un hombre; en Wicca la mujeres pueden ser sacerdotisas, en la mayoría de las corrientes cristianas la mujer no puede acceder al sacerdocio.

La conexión con el pasado también es abordada de manera diferente por unos y otros. Para los wiccanos la presunta antigüedad de la religión se utiliza para dotarla del prestigio que da el haber sobrevivido el paso de los siglos. Algunas páginas cristianas se valen de esa presunta antigüedad (que cada vez está más en entredicho) para encontrar un vínculo entre los primitivos que sacrificaban a sus niños a los dioses con las mujeres que acuden a las clínicas de aborto supuestamente manejadas por wiccanas. Mientras algunos wiccanos se presentan como sucesores de aquellos perseguidos hace siglos tras haber sido definidos como brujos o brujas y reclaman reivindicación por el daño causado, las páginas cristianas que atacan a la brujas contemporáneas evitan hacer alusión a la caza de brujas.

Dentro de esta guerra simbólica, el derecho ha sido utilizado por los wiccanos para presentar a su religión como aceptada y protegida (no tolerada) por el Estado. Ya vimos anteriormente cómo el acto de incorporación, que desde una posición más escéptica puede ser tenido como un mecanismo para evitar la proliferación de cultos buscando ventajas tributarias, es redefinido para presentarlo como una aprobación plena a la religión y sus practicantes.

La “autopresentación” como víctimas es otra de las estrategias utilizadas por los wiccanos para obtener respaldo y aceptación por parte de la sociedad mayoritaria. El presentarse como sujetos pasivos de una persecución injusta producto de la intolerancia y perpetuada a través de los siglos se utiliza como un medio tanto para obtener cohesión al interior del grupo (hemos sido injustamente perseguidos y debemos mantenernos unidos) como para obtener solidaridad y comprensión de aquellos que no pertenecen a los grupos en conflicto y pueden ser influenciados en una u otra dirección. Limitaciones de espacio obligan a dejar este tema apenas esbozado.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

En este artículo se ha mostrado cómo la ley, tanto en su sentido amplio como en el restringido, puede ser utilizada por los diferentes grupos sociales con el fin de proyectar una imagen favorable o desfavorable de ellos mismos o de otros grupos. Con los ejemplos citados también se ha evidenciado cómo la ley es más que un instrumento de opresión de las clases dominantes sobre las clases dominadas; la ley, gracias a la forma general y abstracta en la que generalmente se enuncia, una vez es producida y publicada, sale del

control de su creador y pasa a ser uno de tantos objetos a los que los individuos en un proceso de interacción permanente van dotando de significados que pueden ser alterados, reafirmados e incluso negociados.

A diferencia de las funciones simbólicas del derecho, el uso de la ley como un mecanismo para proyectar imagen social tiene un carácter dinámico que permite a los diferentes grupos sociales utilizarla para alcanzar fines determinados.

En el caso de la comunidad wiccana, el uso de la ley en la proyección de su imagen, y el uso de recursos legales y estructuras burocráticas para proteger derechos y asegurar espacios sociales ha podido significar una formalización en las estructuras propias de la religión. Sin embargo, las dudas sobre su antigüedad y muchos de los elementos de su tradición permiten pensar que no se trata de un sacrificio, sino de un paso en el desarrollo de su identidad como grupo religioso.

El conflicto entre Brujería y cristianismo radical puede ser definido como un conflicto simbiótico del que los dos grupos se valen para obtener cohesión y autodefinirse. Las posibilidades de que uno de estos grupos imponga sus definiciones sobre una porción significativa de los miembros del otro grupo o de la sociedad mayoritaria parecen ser remotas y en algunos casos parece no existir (es más frecuente encontrar a cristianos que pretende captar miembros de otras confesiones que a wiccanos buscando adeptos a su religión). Aunque las posibilidades y el interés por causar un daño real al otro grupo parecen ser mínimas, los eventuales daños pueden ser capitalizados por unos y otros, bien presentándolos como una forma más de persecución injusta o ya como otra prueba de la inmoralidad y falta de escrúpulos de los otros o como una razón que justifica la

lucha adelantada en contra de ellos que, en consecuencia, justifica la existencia y labor de sus antagonistas.

Quedan apenas esbozados dos temas de potencial interés: la autodefinición como víctima para obtener solidaridad de los que no pertenecen al grupo y el conflicto simbiótico, como dinámica social que merece ser estudiada.

IVÁN FRANCISCO PACHECO A.

BIBLIOGRAFÍA

Además de las páginas web mencionadas en los respectivos pies de página, fueron citadas en este artículo las siguientes obras:

- BARSTOW, ANNE LLEWELYN. *La caza de brujas*. Trad. Mercedes Zorrilla (Título original *Witchcraze: A new story of the European witch-hunts*, Pandora 1994) Girona: Tikal, 1996.
- COTTERRELL, ROGER. *Introducción a la sociología del Derecho*. Barcelona: Ariel, 1991.
- GUILEY, ROSEMARY ELLEN. *The Encyclopedia of Witches and Witchcraft*. Facts of File, Inc., 1989.
- GURVITCH, GEORGES. *The Sociology of Law*. London & Boston: Routledge & Kegan Paul, 1947, reimpr. 1974.
- JORDAN, MICHAEL. *Witches: An encyclopaedia of paganism and magic*. Londres: Kyle Cathie, 1996.
- KEMP, ANTHONY. *Witchcraft and Paganism Today*. Londres: Michael O'Mara, s. f.
- LISÓN TOLOSANA, CARMELO. *La Historia de las Brujas en España*, Barcelona: Temas de Hoy, 1996.
- SILVA GARCÍA, GERMÁN. *¿Será Justicia? Criminalidad y Justicia Penal en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997.
- SKELTON, ROBIN. *El Retorno de las Brujas*. Trad. Jorge Ribera. Barcelona: Martínez Roca, 1988 (Título original: *The Practice of Witchcraft*. Londres: Robert Hale, 1988).
- TIMASHEFF, NICHOLAS SERGEYEVITCH. *An Introduction to the Sociology of Law*. Harvard University Press, 1939, reimpr. Greenwood Press, 1974.

1. La investigación en la que se basa este artículo fue desarrollada en 1996 y 1997 en España e Inglaterra pero utilizando como espacio de estudio la Internet. Los resultados completos de este trabajo fueron presentados en junio de 1997 con el título de "Witchcraft, Internet and Law. An exploratory study on the use of law in the projection of social image", sin publicar. Agradezco la colaboración y el apoyo prestados por la doctora Mavis McLean y todas las demás personas del Centre for Socio-Legal Studies de la Universidad de Oxford.

2. La Brujería de la que trata este artículo difiere un poco del concepto de brujería manejado en nuestra sociedad. En él se hablará de la Brujería como una religión minoritaria de gran crecimiento en Europa y los EE. UU.; a lo largo del artículo se mostrarán los elementos más representativos de esta religión.

3. En este trabajo la palabra "Brujería" (con mayúscula) se utilizará para hacer referencia a la religión que también se denomina Wicca. Cuando se hable de "brujería" (en minúsculas) se estará haciendo referencia a la brujería en su más amplio (y ambiguo) significado. Igualmente, al hablar de Brujos y Brujas estaremos hablando de aquellos que practican la religión llamada Brujería/Wicca, también denominados wiccanos(as). Mientras que al hablar de brujos y brujas estaremos hablando de toda persona definida como tal por los demás miembros de una comunidad, generalmente personas a las que se atribuyen poderes malignos.

4. Hemos preferido utilizar el genérico las Brujas en lugar de los Brujos porque esta religión es mayoritariamente femenina. A lo largo del artículo se hablará indistintamente de Brujos y Brujas para referirnos a los wiccanos.

5. Por ejemplo, Germán Silva explica la forma como la ley es utilizada tanto por los invasores como por las autoridades y los propietarios de los inmuebles para soportar con argumentos jurídicos su definición de la situación (SILVA, 223-285).

6. La palabra "secta" actualmente se relaciona con significados negativos. Lo mismo ocurre con las palabras "denominación", "culto" y "confesión", que por lo menos implican un estado de inferioridad frente a las religiones tradicionales. La palabra "religión" se prefirió por las siguientes razones: quienes practican la Brujería la definen como una religión y varios diccionarios de religiones incluyen a Wicca como una religión. No se utiliza la expresión Nuevo Movimiento Religioso, porque introduce el problema de la antigüedad de la religión, lo que no es muy claro en Wicca.

7. Albeit Gavin e Yvonne Frost escribieron un libro llamado *La Biblia de las Brujas* que fue publicado en 1975. Sin embargo, esta obra no cumple las funciones de un libro sagrado o una verdad revelada, lo cual repugna a los principios anárquicos de Wicca.

8. Junta de Brujas más o menos estable que se reúne con cierta periodicidad para celebrar ritos religiosos y practicar magia.

9. Grimorios son antiguos manuales ceremoniales. Algunas contienen fórmulas y rituales para controlar ó luchar contra los demonios. La mayoría fueron publicados inicialmente en la edad media, siendo presentados ya como libros antiguos. El más famoso es la *Clavícula de Salomón* (Cfr. GUILLEY, 144).

10. The Covenant of the Goddess podría traducirse como «El Pacto de la Diosa». Sin embargo, la palabra «covenant» es rica en significados, lo que hace que al traducirla al español se pierda mucha de su carga. Covenant significa convenio, pacto, contrato, alianza o testamento. Algunos acuerdos entre miembros de iglesias cristianas se han denominado Covenant. Así en 1638 se efectuó el *Covenant of the League of Nations*, en el cual los presbiterianos escoceses se comprometían a defender su iglesia y su doctrina y en 1643 se pactó el *Solemn League and Covenant* entre la los presbiterianos escoceses y el Parlamento inglés (*Diccionario Vox Educar*, 4ª ed., 1994, p. 157).

11. Esta división obedece al conflicto encontrado entre Wiccanos y cristianos radicales que fue detectado en las páginas Web consultadas durante la investigación.

12. *Fraudulent Mediums Act*.

13. En Colombia, el artículo 9º de la ley 133 de 1994 contempla un sistema similar al asignar al Ministerio del Interior el reconocimiento de «personería jurídica a las Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros, que lo soliciten», así como la responsabilidad del funcionamiento del Registro Público de Entidades Religiosas.

14. Incorporación es el acto administrativo consistente en la inclusión de la iglesia o religión solicitante en el registro oficial.

15. «*Eight words the Witches Creed Fulfil: If it Harms none, Do what Thou Will*»; otras versiones: «*An' ye harm none, Do what thou wilt*»; «*and it harm none, do what you will*», «*And it harm none, do as ye will*», «*et' mtofts tuth, gu woft touu wmrts*».

16. "The Three-Fold Law of Witchcraft"; <http://www.witchvox.com/basics/three.html>

17. “Witchcraft And Wicca”; <http://www.religioustolerance.org/witchra.html>

18. *Idem* nota 16.

19. “Media House International”; <http://www.forerunner.com>. Esta es una entidad sin ánimo de lucro dedicada al entrenamiento de estudiantes en el manejo de los medios de comunicación desde una visión bíblica del mundo.

20. http://www.religioustolerance.org/wic_bibl.htm y http://web.canlink.com/ocrt/wic/_bibl.htm

21. <http://www.cog.org/>

22. El subrayado indica que se trata de un vínculo que remite al sitio web anunciado; en este caso: “Iron Oak FAQ”; <http://www.cog.org/cog/local/councils/ioakfaq.html>

23. La existencia de la norma que limita el número de ceremonias religiosas en áreas residenciales siempre fue discutida. En caso de existir, tanto la iglesia de The Iron Oak como los ministros católicos que celebraban los cultos semanales la habría violado y no habrían podido ser desechados los cargos en su contra. A pesar de lo anterior, los funcionarios de la ciudad hicieron alusión a dicha norma e incluso

amenazaron con multas y arresto.

24. Servicios sociales, servicios de protección de menores, etc.

25. En <http://www.derechos.org/ddhh/acciones/co18.txt> se presenta un caso que nada tiene que ver con la brujería, pero sí con el uso y la interpretación de la ley en conflictos entre minorías religiosas (en este caso la iglesia Menonita de Colombia) y el ejecutivo.

26. “Why we exist”; <http://2005.226.66.2/~rowanf/eral/exist.html>

27. “U.S. Army Chaplain’s Handbook: Excerpt on Wicca”, http://www.religioustolerance.org/wic_usbk.htm

28. “Hatred and Misinformation Against Wiccans”; <http://www.religioustolerance.org/witchcraft.htm>

29. Algunos de ellos son: The Witches Anti Discrimination Lobby (WADL), The Earth Religions Assistance List (ERAL), The Pagan Awareness League (PAL), Witches League for Public Awareness (WLPA), Witches Against Religious Discrimination (WARD), The Coalition for Pagan Religious Rights (CoPRR) y Lady Liberty League.